



22.1.2010

COMUNICACIÓN A LOS MIEMBROS

Asunto: Petición 0402/2008, presentada por Pavlina Radkova, de nacionalidad búlgara, sobre una existencia digna para su hijo con capacidad

1. Resumen de la petición

La peticionaria, que tiene un hijo discapacitado que requiere asistencia permanente, indica que no desea llevarlo a un centro de asistencia. Desea que descubra su potencial en la medida de lo posible para que pueda cuidarse por sí mismo. Sin embargo, no está recibiendo la asistencia médica especializada porque es demasiado cara. También faltan instalaciones estructurales y educativas. La peticionaria considera que la actitud adoptada por las autoridades es contraria a los derechos fundamentales de la infancia, como el derecho a la vida, el bienestar, el desarrollo y la educación. La peticionaria se refiere a este respecto a los artículos 24 y 35 de la Carta de los Derechos Fundamentales. Sostiene que en Bulgaria no se presta atención a los problemas con las personas discapacitadas y, por tanto, deposita todas sus esperanzas en el Parlamento Europeo.

2. Admisibilidad

Admitida a trámite el 23 de septiembre de 2008. Se pidió a la Comisión que facilitara información (artículo 192, apartado 4, del Reglamento).

3. Respuesta de la Comisión, recibida el 22 de octubre de 2008.

«La peticionaria sostiene que en Bulgaria no se ha prestado atención a los problemas de familias con niños discapacitados.

La responsabilidad de la protección infantil, la inclusión social de niños, la administración del cuidado infantil y la organización de la educación es competencia de los Estados miembros. Los Estados miembros siguen siendo responsables de adoptar medidas para garantizar el

pleno disfrute del derecho a la educación de las personas con discapacidad. La Comisión no tiene competencia directa para investigar la situación.

La Carta de los Derechos Fundamentales todavía no tiene carácter jurídico vinculante. Para ello, el Tratado de Lisboa debe entrar en vigor. Además, el ámbito de aplicación de la Carta se ampliará únicamente a los límites de competencia ya conferidos en los Tratados a la Comunidad por parte de los Estados miembros.

Sin embargo, la Comisión, aunque no es directamente competente, no puede ser y no ha sido indiferente ante dichos problemas sociales. En el caso concreto de Bulgaria, uno de los objetivos principales para la ayuda previa a la adhesión por parte de la UE ha sido una mejora considerable de la situación de los niños en los hogares de asistencia. Se han conseguido progresos considerables en colaboración con las autoridades búlgaras pero la Comisión es consciente de que todavía queda mucho por hacer. En consecuencia, la Comisión trabaja, en el ámbito de sus competencias y mediante una serie de medios, en cooperación con los Estados miembros para poder conseguir una vida independiente así como servicios sociales de elevada calidad para personas con discapacidad en toda la Unión Europea.

El Fondo Social Europeo (FSE) respalda proyectos destinados a promover una vida independiente, en concreto, los servicios basados en la comunidad para personas con discapacidad cerca de sus lugares de residencia, tales como las zonas rurales, por ejemplo, mediante sistemas y mecanismos de modernización, especialmente, de formación de personal. También apoya la sustitución de las actuales instituciones cerradas por servicios de calidad y alojamiento dentro de las comunidades locales (la denominada, "desinstitucionalización"). La Comisión acoge con satisfacción la decisión de Bulgaria de asignar 10 millones de euros como parte del programa operativo de desarrollo de los recursos humanos financiado por el FSE para mejorar la calidad de los servicios sociales en instituciones de cuidados de larga duración para niños y jóvenes con discapacidades.

De forma más general, la Comisión es una sólida defensora de la autonomía de las personas con discapacidades. Un estudio reciente¹ financiado por la Comisión sobre el desarrollo de servicios en la comunidad para personas con discapacidad en Europa confirma que el cuidado institucional es, con frecuencia, de una inadmisiblemente escasa calidad y que las condiciones del cuidado institucional constituyen infracciones de las normas relativas a los derechos humanos internacionalmente aceptadas. El estudio también demuestra que los servicios basados en la comunidad, cuando se crean y gestionan adecuadamente, pueden ofrecer mejores resultados por lo que respecta a la calidad de vida y garantizar que las personas discapacitadas puedan vivir plenamente como ciudadanos. Los servicios a la comunidad no resultan más costosos que la asistencia institucional si se tienen en cuenta las necesidades de los residentes y la calidad de los cuidados a la hora de calcular los costes.

Además, la Comisión promueve el intercambio de información y buenas prácticas entre los Estados miembros como parte del método abierto de coordinación en el ámbito de la protección social y la inclusión social. En este contexto, la Comisión acoge con satisfacción la cooperación bilateral entre los Estados miembros, como es el caso entre Bulgaria y otros Estados miembros de la UE en el ámbito de la protección social de niños con discapacidades.

¹ http://ec.europa.eu/employment_social/index/7002_en.html

Asimismo, la Comunidad Europea y todos los Estados miembros, incluida Bulgaria, se encuentran entre los países signatarios de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas Discapacitadas, en la que se manifiesta el compromiso de cumplir con las disposiciones de la misma. En este contexto, sería importante destacar en los artículos 7, 19, 23, 24 y 25 de la Convención, que contienen las disposiciones sobre los derechos de los niños con discapacidad, el derecho a vivir de forma independiente, el respeto del hogar y la familia, la educación y la asistencia sanitaria. La Convención dispone que los Estados parte, garantizarán un sistema educativo inclusivo en todos los ámbitos y el aprendizaje permanente sin discriminación y basándose en la igualdad de oportunidades. Una vez que Bulgaria ratifique la Convención, también estará vinculada jurídicamente a cumplir dichas disposiciones.

Conclusiones

La responsabilidad de la protección de los niños, la inclusión social de los niños, la administración del cuidado infantil y la organización de la educación es competencia de los Estados miembros. La Comisión no tiene una competencia directa para investigar la situación, no obstante, trabaja dentro de sus competencias y mediante diversos medios en colaboración con los Estados miembros con el fin de lograr una vida independiente y unos servicios sociales de alta calidad para las personas discapacitadas en toda la Unión Europea.»

4. Respuesta complementaria de la Comisión, recibida el 22 de enero de 2010.

«Desde su anterior comunicación, la Comisión ha seguido trabajando en el marco de sus competencias y con una variedad de medios en cooperación con los Estados miembros para conseguir una vida independiente y unos servicios sociales de calidad para las personas con discapacidad en toda la UE.

En febrero de 2009, el Comisario de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades, Vladimir Spidla, acordó la creación de un Grupo de expertos ad hoc sobre la transición de la atención institucional a la comunitaria. El objetivo era agrupar experiencias procedentes de todas las categorías de usuarios de la atención institucional que suelen tratarse por separado: personas de todas las edades con discapacidad (incluyendo personas con problemas de salud mental), tercera edad y niños. El 23 de septiembre de 2009, el Grupo de expertos ad hoc entregó al Comisario Spidla un informe donde identifica los principales obstáculos que deben superarse para la transición de un sistema basado en la atención prestada en las grandes instituciones residenciales a un sistema basado en los servicios ofrecidos en la comunidad. El informe contiene una serie de recomendaciones específicas para los Estados miembros y la Comisión sobre cómo apoyar esta transición.

Una de las recomendaciones es promover el uso de los Fondos Estructurales de la UE para el desarrollo de servicios basados en la comunidad.

En Bulgaria, a través del Programa Operativo "Desarrollo de Recursos Humanos" cofinanciado por el FSE, el Gobierno búlgaro financia varias acciones dirigidas especialmente a los niños y niñas con discapacidad:

- En 2007, se asignaron 10 millones de euros para el período 2008-2011 a una operación denominada *Un futuro mejor para los niños*, que hasta el momento ha beneficiado a 199 niños y niñas con discapacidad. El objetivo global de esta operación es fomentar la prestación de servicios alternativos a la institucionalización por parte de los proveedores de servicios sociales públicos y privados de Bulgaria.
- En 2009, se han presentado y llevado a cabo otras operaciones: *Servicios sociales para la inclusión social*, dirigida a los niños y niñas en situación de riesgo de institucionalización y a sus familias (presupuesto de 4 millones de euros); *Capacidad para planificar servicios alternativos para ayudar a los niños y niñas y a sus familias* (presupuesto de 450 000 euros), destinado a mejorar la capacidad de planificación de las políticas infantiles y familiares, fortalecer la capacidad institucional del organismo estatal responsable de la protección de menores, y aumentar la capacidad profesional del personal que trabaja en las instituciones infantiles; *Iniciativa empresarial social: ayuda a las empresas sociales* que llegará a 52 niños y niñas con discapacidad mediante contratos ya firmados; *Asistente social* y *Asistente familiar*, que hasta el momento han prestado servicios a 486 personas; *Asistente personal*, que en su primera fase presta este servicio a 1 343 niños y niñas con diversos grados de discapacidad, y cuya segunda fase se lanzará en 2010; *Ayuda para la educación infantil y de niños y niñas con necesidades educativas especiales*, con una convocatoria continua de propuestas dirigidas a 2 400 niños.

Además, a principios de 2009 la Comisión inició un proyecto de colaboración con el Gobierno búlgaro, como iniciativa paralela al trabajo del Grupo de expertos ad hoc sobre la transición de la atención institucional a la comunitaria, con el fin de facilitar el proceso de desinstitucionalización en Bulgaria. Como resultado de dicha iniciativa, la autoridad gestora del Programa Operativo para el Desarrollo Regional de Bulgaria ha reservado 20 millones de euros para invertir en actividades piloto como parte del proceso de desinstitucionalización de niños huérfanos y discapacitados. En la actualidad, las autoridades búlgaras preparan una convocatoria de propuestas de desinstitucionalización que se financiarán con el FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y el FSE (Fondo Social Europeo). La convocatoria de propuestas está prevista para enero de 2010. Se han organizado varias iniciativas para apoyar la preparación de la acción piloto antes mencionada:

- Un seminario internacional que se celebró el 23-25 de septiembre de 2009 en Bulgaria, con el fin de identificar el rumbo a seguir. Las conclusiones indicaban las medidas necesarias a nivel de gobierno central, para modernizar el sector político y fortalecer el proceso de desinstitucionalización.
- El seminario "No dejar ningún niño atrás. Ayuda de los Fondos Estructurales para la reforma de la atención institucional" celebrado el 6 de octubre de 2009 en Bulgaria en el marco de las Jornadas de Puertas Abiertas organizadas por la DG de Política Regional y la DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades con la colaboración de las principales ONG internacionales. Durante el seminario, los representantes de la administración búlgara confirmaron su compromiso con el proceso de desinstitucionalización y describieron con detalle las medidas ya tomadas y los proyectos en curso.
- Dos visitas de estudio celebradas del 9 al 13 de noviembre, para los representantes búlgaros que participarán en la preparación y la implementación de la convocatoria de

propuestas. Visitarán los servicios sociales pertinentes del Reino Unido y de la República Checa para obtener experiencias de primera mano sobre la desinstitucionalización en ambos países.

Finalmente, el 30 de octubre de 2009, se creó en Bulgaria un grupo de trabajo a nivel de subsecretarios para coordinar el proceso de desinstitucionalización y con el encargo de preparar un plan de acción para la desinstitucionalización de niños y niñas.

La responsabilidad de la protección de los niños, la inclusión social de los niños, la administración del cuidado infantil y la organización de la educación es competencia de los Estados miembros. Los Estados miembros siguen siendo responsables de tomar medidas para garantizar que todas las personas con discapacidad tengan pleno derecho a la educación. La Comisión no tiene una competencia directa para investigar la situación, no obstante, trabaja dentro de sus competencias y mediante diversos medios en colaboración con los Estados miembros con el fin de lograr una vida independiente y unos servicios sociales de alta calidad para las personas discapacitadas en toda la Unión Europea.»